



Nº 2171 /2017

Intendencia Municipal de

Mar Chiquita Municipal de

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2300 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2600

B7174BGB - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRANII 50 - TEL.: (02266) 43-2830 / 43-2824
FAX.: (02265) 43-2600
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 17 de octubre de 2017.

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 082/17; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 13/10/17;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 082/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11/10/2017, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Dr. Mariano Andrés Centeneo.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 1922

m.u

Dr. Mariano A. Centeneo

Secretario de Gobierno

Municipalidad de Mar Chiquita

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Nº 2172 /2017

Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante

Int. J. Beltrami 50 - TEL: (02265) 43-2324 / 43-2324
Fax: (02265) 43-2060
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

El Expediente N° 734 S. E.- 2017, Secretaría de Economía sobre Autorización firma de Convenio e implementación de Código de descuento con la firma Banco Macro SA de; y

CONSIDERANDO:

Los términos del Artículo 41º de la LEY Orgánica de las Municipalidades sobre la correspondencia de la autorización de firma y convalidación de Convenios por parte del Honorable Concejo Deliberante;

Que el Departamento Ejecutivo, considera conveniente facilitar a su personal, el acceso a préstamos personales con financiamiento a través de un código de descuento en sus haberes mensuales;

Que la firma Banco Macro S.A, es una Entidad Financiera autorizada por el Banco Central de la República Argentina, que efectúa, entre otras actividades, el otorgamiento de facilidades crediticias en el rubro “Préstamos Personales”, destinados fundamentalmente al consumo en general;

Que resulta ineludible la firma de un convenio, entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la firma Banco Macro SA, donde quede debidamente explícitas y detalladas, las condiciones reglamentarias y operativas necesarias, para efectivizar la aprobación del servicio;

Que posterior a la firma del convenio, la Municipalidad de Mar Chiquita deberá generar un Código de Descuento, apto y valido, para la operatoria de deducción directa de los haberes, del personal que resulte prestatario de estos “Préstamos Personales”;

POR ELLA:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

— O R D E N A N Z A —

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo la suscripción del convenio con la firma Banco Macro SA; donde se facilita al personal municipal, el acceso a Préstamos Personales, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente

ARTICULO 2º: Posterior a lo establecido en el Art. 1, **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a generar un nuevo código de descuento, apto y valido, para el reembolso directo en los haberes del personal municipal, que acceda al beneficio del préstamo otorgado por la firma Banco Macro SA.

ARTICULO N°3: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese, Publíquese y Archívese.

ORDENANZA N° 082

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 11 días del mes de Octubre del año 2017.

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Alejandro L. Ruau
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante